

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático

GUÍA SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA (AAU) PARA FACILITAR LA TRAMITACIÓN DE ESTOS EXPEDIENTES, EN FORMATO DE LISTA DE CHEQUEO.

Se relaciona a continuación, a efectos meramente informativos, la documentación genérica y específica a acompañar a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada en base a la tipología de instalación y autorizaciones sectoriales que en ella se integran, conforme a lo dispuesto en los artículos 16.1, 16.2, Anexo V y Anexo VI del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en el resto de normativa sectorial de aplicación.

El aporte de esta documentación no exime al solicitante de la obligación de presentar cualquier otra documentación adicional que se le requiera, en cumplimiento del apartado 3 del artículo 6 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

Se recomienda presentar esta lista de chequeo debidamente cumplimentada, junto con la solicitud de AAU, y la documentación que corresponda. En caso de tratarse de documentación relacionada con una autorización sectorial que no aplica por la tipología de actividad, marque la casilla N/A.





ÍNDICE

- 1. Solicitud AAU debidamente cumplimentada y firmada
- 2. Modelo 046 justificante del pago de la tasa de tramitación de AAU
- 3. Escrituras de constitución de la entidad
- 4. DNI del representante legal
- 5. Poderes del Representante Legal
- 6. Autorización del titular o representante legal de la actuación que designe al técnico o técnicos encargados del seguimiento y consulta
- 7. Informe de Compatibilidad Urbanística, o en su defecto, Copia de su solicitud al Ayuntamiento
- 8. Resolución Consejería competente Patrimonio Histórico, con resultado de la actividad arqueológica (art. 52 Ley 14/2007,de 26 de noviembre) o certificación acreditativa de innecesariedad
- 9. Datos que gocen de confidencialidad
- 10. Proyecto Técnico
 - 10.1. Contenido mínimo del proyecto técnico para actuaciones en general
 - 10.2. Contenido del proyecto técnico para proyectos de tratamiento y gestión de residuos
 - 10.3. Separata para la autorización de ocupación en vías pecuarias
 - 10.4. Separata para la autorización de uso en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre
 - 10.5. Separata para la autorización de ocupación en DPH o su Zona de Policía
 - 10.6. Separata para la autorización de vertidos a DPH o DPMT
 - 10.7. Separata para proyectos de gestión de recursos hídricos o abastecimiento de aguas
 - 10.8. Separata para la autorización de emisiones a la atmósfera
 - 10.9. Separatas para las autorizaciones relacionadas con las afecciones al Medio Natural
 - 10.9.1. Separata para la autorización de ocupación de monte público
 - 10.9.2. Separata para la autorización de cambio de uso del suelo
 - 10.10. Separata para la autorización de actividades de Tratamiento y Gestión de Residuos
 - 10.11. Comunicación previa producción de residuos
 - 10.12. Capas y Coordenadas
 - 10.13. Características utilities
- 11. Valoración del impacto en la salud
- 12. Estudio de Impacto Ambiental
 - 12.1. Contenido del estudio de impacto ambiental de las actuaciones sometidas al procedimiento ordinario de autorización ambiental unificada
 - 12.2. Contenido del estudio de impacto ambiental de las actuaciones sometidas al procedimiento abreviado de autorización ambiental unificada
- 13. Informe de situación de suelo en los supuestos regulados en el artículo 91.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio
- 14. Análisis de la vulnerabilidad de los proyectos ante riesgos de accidentes graves o catástrofes, según el artículo 35.1.d de la ley 21/2013, de 9 de diciembre



ACT	UACIÓN	CATEGORÍA ANEXO I LEY 7/2007, DI	9 DE	JULIO	
INTE	RESADO				
MU	NICIPIO				
	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN	N.A.	TÍTULO DOC. PRESENTADO	PÁG
1	Solicitud AAU debidamente cumplimentada y firmada (Anexo II Decreto 356/2010)	Podrá obtenerse en las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de medioambiente, en la propia Consejería y a través del <u>Portal Ambiental de Andalucía</u>			
2	Modelo 046 justificante del pago de la tasa de tramitación de AAU	Art. 169 Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Art. 157 bis establece una exención de la tasa por servicios administrativos en materia de gestión del litoral para los sujetos pasivos que hayan solicitado autorizaciones o concesiones que se encuentren integradas en la tramitación de autorización ambiental unificada,			
3	Escrituras de constitución de la entidad				
4	DNI del representante legal				
5	Poderes del Representante Legal				
6	Autorización del titular o representante legal de la actuación que designe al técnico o técnicos encargados del seguimiento y consulta	Se recomienda presentar			
7	Informe de Compatibilidad Urbanística, o en su defecto, Copia de su solicitud al Ayuntamiento.	Se exceptúan de este informe las actuaciones que no sean susceptibles de licencia municipal, los proyectos de actuaciones promovidas por la Administración de la Junta de Andalucía o entidades de derecho público dependientes de la misma, así como las declaradas de utilidad e interés general y las modificaciones sustanciales que no supongan aumento de la ocupación del suelo.			
		Tienen la consideración de actuaciones de utilidad e interés general, además de las declaradas por el Consejo de Gobierno, las que se relacionan a continuación, siempre que su autorización sustantiva corresponda a la Administración de la Junta de Andalucía: a) Las de transporte y las de distribución de energía (electricidad, gas e hidrocarburos). b) La de generación de energía. c) Las de conducción de aguas previstas en el epígrafe 8.9 del Anexo I de la Ley GICA.			
8	Resolución Consejería competente Patrimonio Histórico, con resultado de la actividad arqueológica (art. 52 <i>Ley 14/2007</i> , <i>de 26 de noviembre</i>) o certificación acreditativa de <i>innecesariedad</i>	Art. 32 Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.			
9	Datos que gocen de confidencialidad				



	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN	N.A.	TÍTULO DOC. PRESENTADO	PÁG.
10	Proyecto Técnico	El contenido del proyecto será como mínimo el indicado en el Anexo V del Decreto 356/2010, de 3 de agosto. Además, deben presentarse las separatas correspondientes a las autorizaciones ambientales que se integran, en su caso, en la autorización ambiental unificada, con la documentación exigida por la normativa sectorial que resulte de aplicación a la actividad.			
10.1	Para actuaciones en general, el proyecto técnico debe incluir, al menos:	Anexo V Decreto 356/2010, de 3 de agosto.			
	Descripción detallada y alcance de la actuación.				
	Producto de la actuación (producto de la obra o infraestructura, actividad, etc.) En el caso de una actividad productiva: descripción detallada de las instalaciones, procesos productivos y capacidad de producción				
	Planos de situación, cartografía y planos de detalle de la actuación.				
	Recursos naturales consumidos (incluido el suelo ocupado), materias primas y auxiliares consumidas, sustancias, agua y energía empleadas. Procedencia y consumo previsto.				
	Balance de materia, rendimiento previsto o, en su caso, indicadores de la actuación y cronograma de su ejecución.				
	Tecnología prevista y, en su caso, informe sobre adecuación a las mejores técnicas disponibles.				
	Fuentes generadoras de las distintas emisiones (acuosas, gaseosas, acústicas, luminosas o sólidas) que, en su caso, producirá la actuación. Medidas relativas a la prevención, reducción y gestión de las mismas.				
	En su caso, descripción sucinta del proceso de tratamiento y sistema de evacuación o conducción de los vertidos de aguas residuales y emisiones a la atmósfera. Diagrama de flujo de los mismos.				
	De los residuos: procedencia, cantidad, composición y caracterización con su código correspondiente.				
	En su caso, planos de instalación del alumbrado. Características técnicas de los equipos de iluminación y justificación de los niveles de los parámetros luminotécnicos en las instalaciones proyectadas.				
	En su caso, estudio acústico relativo al cumplimiento durante la fase de funcionamiento de las normas de calidad y prevención establecidas en materia de contaminación acústica.				
	En su caso, las principales alternativas estudiadas por el solicitante.				
	Todo aquello necesario para una adecuada comprensión del alcance de la actuación.				



	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN	N.A.	TÍTULO DOC. PRESENTADO	PÁG.
10.2	Para proyectos de tratamiento y gestión de residuos, el proyecto técnico debe incluir:	Anexo V Decreto 356/2010, de 3 de agosto.			
	Solicitud de gestor de residuos o de ampliación de su gestión				
	La justificación de la solicitud, que incluirá la relación de residuos que se pretenden gestionar, su código LER, los procesos de gestión a aplicar a cada residuo o el destino final de los mismos y la capacidad máxima anual de gestión, cuando proceda.	Art. 29.2.a) Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.			
	Presupuesto de los medios de que dispone la empresa para la gestión de los residuos	Art. 29.2.a) Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.			
	El plan de autoprotección certificado por personal técnico competente, sólo para instalaciones en las que se vayan a gestionar residuos peligrosos. Dicho plan será elaborado según el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que pueden dar origen a situaciones de emergencia, como justificación de la adopción de las medidas de seguridad exigidas para la actividad y de aquellas otras exigidas en la legislación sobre protección civil.	Art. 29.2.a) Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.			
	Memoria económica donde se ponga de manifiesto la viabilidad del proyecto.	Art. 29.2.a) Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.			
	Acreditación de la capacidad técnica del solicitante para realizar las operaciones de tratamiento previstas en la instalación	Art. 29.2.b) Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.			
	Actividades tratamiento, valorización, y/o eliminación que vaya a desarrollar en las instalaciones. Identificación de los residuos objeto de dichas actividades con asignación de los correspondientes Códigos LER.				
	Memoria elaborada por técnico competente en la que se refleje los procesos a los que vayan a ser sometidos los residuos y que comprenderá: la capacidad de procesamiento para cada tipo de residuo en toneladas/año y un estudio descriptivo de las soluciones utilizadas en las diferentes instalaciones y procesos; de la obra civil; de los equipos; del laboratorio; de los servicios auxiliares y de cuantos otros aspectos se consideren de interés. Además deberá contener justificaciones técnicas y económicas relativas a la tecnología adoptada y como anexos lo siguiente:				
	Justificación del conjunto de las dimensiones de la instalación, su proceso y otros elementos.				
	Soluciones o variantes adoptadas para futuras ampliaciones con justificación de que su implantación no supondrá obstrucción en el funcionamiento de la primera instalación.				
	Sistema de toma de muestras.				



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN	N.A.	TÍTULO DOC. PRESENTADO	PÁG.
• Esquema funcional de la instalación. Balances de materias y energía.				
Descripción y diagramas de principio de las instalaciones generales, tales como suministro y evacuación de aguas, generación de calor, abastecimiento de energía, alimentación de receptores, etcétera.				
 Descripción de pruebas, ensayos y análisis de reconocimiento y funcionamiento. 				
Normativa aplicable.				
Planos de las obras e instalaciones que incluirán plano de situación y de conjunto.				
Proyecto de explotación <u>que constará de los siguientes documentos:</u>				
• Esquema general de los procesos de tratamiento y eliminación.				
• Relación de equipos, aparatos y mobiliario a instalar en las diferentes líneas de proceso.				
Descripción y justificación de la forma de llevar la explotación de la instalación. Se indicarán las operaciones que sean rutinarias y aquellas que se consideren especiales o para circunstancias extraordinarias.				
Descripción y justificación de la forma de llevar a cabo el mantenimiento, preventivo y correctivo, así como la conservación de los elementos de la instalación.				
Descripción y justificación de las medidas de control, detección y corrección de la posible contaminación, como consecuencia de avería, accidente, etc.				
Avance Manual de Funcionamiento de Explotación del Servicio, que incluya:				
* Características de las instalaciones.				
* Conservación general.				
* Manipulación de residuos peligrosos.				
* Medidas de seguridad.				
* Mantenimiento preventivo.				
*Gestión de «stock» de residuos.				
* Régimen de inspecciones y controles sistemáticos.				
En su caso, descripción sucinta del proceso de tratamiento y sistema de evacuación o conducción de los vertidos de aguas residuales y emisiones a la atmósfera. Diagrama de flujo de los mismos.				



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN	N.A.	TÍTULO DOC. PRESENTADO	PÁG.
Planos de instalación del alumbrado. Características técnicas de los equipos de iluminación y justificación de los niveles de los parámetros luminotécnicos en las instalaciones proyectadas.				
Relación de los trabajos de mantenimiento y explotación realizados en instalaciones industriales				
	Anexo V Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.			
- Ubicación de las instalaciones donde se llevarán a cabo las operaciones de eliminación por vertido de residuos, identificadas mediante coordenadas en ETRS89 con indicación de huso, así como su referencia catastral				
- Adecuación de las instalaciones a lo señalado en el Documento Básico de Seguridad en Caso de Incendios del Código Técnico de la Edificación (CTE DB-SI), aprobado por el Real Decreto 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, para los edificios con uso administrativo, o con otros usos contemplados en el CTE DB-SI y adecuación a los requisitos técnicos señalados en el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (RSCIEI), aprobado por el Real Decreto 2267/2004, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, para los edificios de mantenimiento de maquinaria y talleres - La capacidad propuesta del vertedero. - La descripción del emplazamiento, incluidas sus características hidrogeológicas y geológicas a escala adecuada. - La descripción de las características constructivas del vertedero y de estabilidad geomecánica de los residuos vertidos.				
- El plan que se propone para la explotación, vigilancia y control del vertedero, así como el plan que se propone para los procedimientos de clausura y mantenimiento posterior a la clausura.				
- Un análisis económico de los costes de vertido de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio				
- Las medidas de seguridad y precaución y las operaciones de supervisión y control previstas.				
- Declaración responsable de disponer de los medios económicos suficientes para hacer frente a la fianza o garantía financiera señalada en el artículo 11.1.c).				
- Identificación de la persona física o jurídica que solicita llevar a cabo la operación de tratamiento de residuos.				
-Declaración responsable de que el solicitante cuenta con los medios económicos necesarios para hacer frente a los costes del seguro o las garantías financieras equivalentes según el artículo 11.1.d)				



	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN	N.A.	TÍTULO DOC. PRESENTADO	PÁG.
10.3	Separata para la autorización de ocupación en vías pecuarias	En el Proyecto Técnico deben recogerse las vías pecuarias afectadas por la actuación, con inclusión de los planos donde se identifique en qué puntos quedarán afectadas y en qué medida, así como por qué tipo de infraestructuras.			
	Especificación del tipo de afección (ocupación, etc.).	Apdo.6 Anexo VI Decreto 356/2010, de 3 de agosto			
	Planos de situación y detalle.	Apdo.6 Anexo VI Decreto 356/2010, de 3 de agosto			
	Memoria explicativa de las actividades y obras a realizar.	Apdo.6 Anexo VI Decreto 356/2010, de 3 de agosto			
	Pliegos de prescripciones técnicas y administrativas.	Apdo.6 Anexo VI Decreto 356/2010, de 3 de agosto			
	Propuesta de aseguramiento de la cobertura económica de la obligación de restaurar los daños ambientales que pudieran producirse en la vía pecuaria con motivo de la ocupación. Dicha propuesta deberá contemplar que el aseguramiento sea actualizable anualmente y por un período de validez, al menos, igual al de la duración de la ocupación solicitada.	Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.			
10.4	Separata para la autorización de uso en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre	Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.			
	Información requerida en el <u>modelo de solicitud de</u> <u>ocupación o uso en dominio público marítimo</u> <u>terrestre o sus zonas de servidumbre</u>	La solicitud no es necesaria presentarla, pero se recomienda facilitar la información requerida en su formulario.			
	Certificado actualizado de la clasificación del suelo, fecha aprobación planeamiento, estado de ejecución del mismo, usos permitidos y condiciones de edificación, así como pronunciamiento expreso sobre la compatibilidad del proyecto con la normativa del planeamiento urbanístico municipal y territorial vigente				
	Licencia municipal de las instalaciones existentes, en su caso, o su solicitud.	En caso de actuaciones para reparación y mejora en instalaciones industriales existentes con anterioridad a la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se incorporará a la documentación la licencia de obras, o de apertura de las instalaciones, del Ayuntamiento correspondiente			
	Declaración motivada de utilidad pública, en su caso.				
	Proyecto básico de las obras, instalaciones o actividades, una copia en formato digital, suscrito por técnico competente. Este proyecto debe contener, al menos, lo siguiente:				
	Memoria justificativa y descriptiva con las características de las instalaciones, así como identificación de la zona a ocupar, con precisión de su ubicación exacta.				
	Plano de situación a escala 1:5000 del emplazamiento de las actuaciones proyectadas, incluyendo un contorno mínimo de 200 m. y curvas de nivel cada medio metro, con representación de las líneas de orilla, de deslinde del dominio público marítimo-terrestre y de sus servidumbres de protección, de acceso y de tránsito, de acuerdo con los planos oficiales del Servicio Provincial o Demarcación de Costas de la provincia correspondiente.				



	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN	N.A.	TÍTULO DOC. PRESENTADO	PÁG.
	Información fotográfica de la zona.				
	Documentación acreditativa de la propiedad de la finca (copia de nota simple del Registro de la Propiedad o escritura de compra) donde se localizan las actuaciones solicitadas, o disponibilidad de los terrenos para realizar dichas actuaciones.				
10.5	Separata para la autorización ocupación en DPH o su Zona de Policía	Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.			
10.5.1	Plantas Solares Fotovoltaicas				
	Estudio Hidrológico Hidráulico de los cauces que discurren por el entorno de la actuación: propuesta de definición de la máxima crecida ordinaria en régimen natural, zona de flujo preferente (que podrá sustituirse por la zona inundable para periodo de retorno 100 años) y la zona inundable para periodo de retorno de 500 años. Ubicación de las instalaciones de conversión y				
	transformación de la planta fotovoltaica.				
a.	Cerramiento:				
	Plano en planta sobre ortofoto aérea.				
	Coordenadas del cerramiento. UTM ETRS89 Huso 30. Capa del cerramiento en formato shp.				
	Características del cerramiento: Materiales, dimensiones, altura, apoyos, distancias entre apoyos				
b.	Cruces de caminos o viales:				
	Forma en la que se realiza el cruce con el cauce (puente, vado inundable,) y características de la infraestructura de paso: medidas, materiales,				
	Plano con localización de los cruzamientos con los cauces sobre ortofoto aérea.				
	Coordenadas del cruce. UTM ETRS89 Huso 30.				<u> </u>
	Capa de la actuación en formato shp.				<u> </u>
	Perfiles transversales con acotación y medidas sobre lámina de agua en <u>máximas crecidas</u> <u>ordinarias</u> .				
10.5.2	Líneas eléctricas				
a.	L.A. aérea:				
	Plano en planta que refleje la traza de la línea, el cauce y los apoyos.				
	Capa con la del traza de la línea en formato shp.				
	Trazado de la línea con coordenadas (UTM ETRS89 Huso 30) de los apoyos.				
	Perfil transversal de cada cruce con cauce acotando altura de los cables sobre la lámina de agua en máximas crecidas y distancia de los apoyos al cauce.				



	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN	N.A.	TÍTULO DOC. PRESENTADO	PÁG.
b.	L.A. Subterránea:				
	Plano en planta que refleje la traza de la línea y los cauces.				
	Método a emplear para el cruzamiento: zanja a cielo abierto, perforación horizontal dirigida (topo)				
	Trazado de la línea con coordenadas (UTM ETRS89 Huso 30).				
	Capa con la traza de la línea en formato shp. Perfil transversal de cada cruce con cauce acotando medidas horizontales y verticales.				
10.5.3	Explotación de los Recursos Mineros, Canteras, Vertederos				
	Estudio Hidrológico Hidráulico de los cauces que discurren por el entorno de la actuación: propuesta de definición de la máxima crecida ordinaria en régimen natural, zona de flujo preferente (que podrá sustituirse por la zona inundable para periodo de retorno 100 años) y la zona inundable para periodo de retorno de 500 años. Plano en planta sobre ortofoto aérea con situación actual y final. Coordenadas del perímetro de la				
	actuación. UTM ETRS89 Huso 30. Capa de la explotación en formato shp. Cota o Profundidad a la que se llegará con la				
	explotación. Cota o nivel de la capa freática.				
	Situación de los perfiles transversales al cauce con separación máxima de 50 metros en la zona de extracción				
	Plan de Restauración en actividades de investigación y aprovechamiento de yacimientos y demás recursos geológicos (contenido Real Decreto 975/2009, de 12 de junio)				
10.5.4	Construcción de autovías, carreteras, vías				
	férreas, puentes, pasarelas, caminos de				
	nuevo trazado con pendientes superiores al 40%, circuitos				
	Cálculo justificativo de la capacidad de desagüe para avenidas de período de retorno de 25, 100 y 500 años.				
	Forma en la que se realiza el cruce con el cauce y características de la infraestructura de paso: medidas, materiales,				
	Planos en planta sobre foto aérea. Coordenadas del cruce. UTM ETRS89 Huso 30. Capa de la actuación en formato shp.				
	Perfiles transversales con acotación y medidas sobre lámina de agua en máximas crecidas ordinarias.				
10.5.5	Almazaras, Explotaciones ganaderas intensivas, Campos de Golf, Proyectos de Urbanización, Establecimientos turísticos en suelo no urbanizable				
	Estudio Hidrológico Hidráulico de los cauces que discurren por el entorno de la actuación: propuesta de definición de la máxima crecida ordinaria en régimen natural, zona de flujo preferente (que podrá sustituirse por la zona inundable para periodo de retorno 100 años) y la zona inundable para periodo de retorno de 500 años.				



	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN	N.A.	TÍTULO DOC. PRESENTADO	PÁG.
	Plano en planta sobre ortofoto aérea de las instalaciones. Coordenadas del perímetro de la actuación. UTM ETRS89 Huso 30. Capa de las				
	instalaciones en formato shp. Sistema de abastecimiento del agua potable				_
	necesaria para la actividad. Volumen necesario. Justificante de la procedencia y autorización del				
	organismo competente. Datos de requerimientos hídricos necesarios para la				
	actuación en caso de que esta no provenga de un planeamiento superior con informe favorable de disponibilidad de recursos hídricos emitido por el organismo de cuenca. De existir dicho informe favorable solo deberá aportarse el mismo.				
	Descripción del método de eliminación de las aguas residuales generadas por la actividad.				
10.5.6	Gaseoductos				
	Trazado del gaseoducto con coordenadas (UTM ETRS89 Huso 30).				
	Planos en planta que reflejen la traza del gaseoducto y los cauces.				
	Capa con la traza del gaseoducto en formato shp. Perfil transversal de cada cruce con cauce acotando				
	medidas horizontales y verticales.				
	Método a emplear para los cruzamientos con cauces: zanja a cielo abierto, perforación horizontal dirigida (topo)				
10.5.7	Depuradoras				
	Estudio Hidrológico Hidráulico de los cauces que discurren por el entorno de la actuación: propuesta de definición de la máxima crecida ordinaria en régimen natural, zona de flujo preferente (que podrá sustituirse por la zona inundable para periodo de retorno 100 años) y la zona inundable para periodo de retorno de 500 años.				
	Plano en planta sobre ortofoto aérea. Coordenadas de perímetro de la actuación. UTM				
	ETRS89 Huso 30. Capa de la depuradora en formato shp.				
	Punto de vertido al medio receptor de las aguas depuradas.				
10.6	Separata para la autorización de vertidos a DPH o DPMT	Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba e Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y a Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía, y sus normas de desarrollo.			
	Información requerida en el <u>modelo de solicitud de</u> <u>autorización de vertido al DPH o DPMT</u>	La solicitud no es necesaria presentarla, pero se recomienda facilitar la información requerida en su formulario.			
	Proyecto técnico, suscrito por personal técnico competente, de las obras e instalaciones de depuración, así como de las conducciones de evacuación del vertido al DPH o DPMT. Incluirá, al menos, plano de planta de la parcela, con red de saneamiento, arquetas, depuradora y colector y coordenadas de punto de vertido, y plano de detalle del sistema de depuración elegido, especificando fases, dimensiones y capacidad.				



	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN	N.A.	TÍTULO DOC. PRESENTADO	PÁG.
	Determinación de si el vertido es inocuo desde el punto de vista medioambiental y si las instalaciones proyectadas constituyen una solución adecuada.				
	Mención expresa por el titular si <u>NO contiene</u> <u>sustancias peligrosas</u> indicadas en el RD 817/2015				
	En caso de que vierta a fosa estanca y retire por gestor: certificado de estanqueidad y contrato proforma de retirada con gestor				
	Título o certificación Registral acreditativa de la propiedad de los terrenos que hayan de ocuparse o permiso del propietario (en el caso de no acreditarse la declaración de utilidad pública o la imposición de servidumbre).				
	Específica para vertidos procedentes de actividades industriales				
	Diagrama de flujo del proceso de fabricación y de los efluentes producidos.				
	Declaración de que se separan las aguas de proceso de las sanitarias y de las pluviales. En caso de que técnicamente sea inviable, documentación acreditativa de dicha inviabilidad.				
	Cálculo justificativo de la carga contaminante máxima, media diaria y mensual vertida por los colectores.				
	Los planos siguientes:				
	Plano detallado que incluya ubicación de las plantas de tratamiento, red de colectores con punto/s final/es de vertido. Asimismo, se reflejarán las distintas naves de producción, ubicación de tanques de almacenamiento y red de pluviales, diferenciando entre contaminadas y limpias.				
	Plano de situación de emplazamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales.				
	Plano de situación de la captación y distribución de agua.				
	Plano de la red de drenaje de evacuación de la factoría.				
	Plano de implantación de la instalación prevista, sobre cartografía a escala 1:5.000 con descripción del entorno.				
	Plano de parcela a escala 1:500 en el que se represente la calidad de las aguas subterráneas por el vertido.				
10.6.1	Específica para Reutilización de aguas depuradas				
	En el supuesto de que se solicite la declaración de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, el documento técnico deberá recoger la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que considere necesaria para expropiación.				
	El análisis económico financiero realizado y el sistema tarifario que corresponda aplicar en cada caso.				



	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN	N.A.	TÍTULO DOC. PRESENTADO	PÁG.
	Proyecto de reutilización de aguas que incluya la documentación necesaria para:				
	Identificar el origen y la localización geográfica de los puntos de entrega del agua depurada y regenerada.				
	2. La caracterización del agua depurada.				
	3. El volumen anual solicitado.				
	4. Uso al que se va a destinar.				
	5.Lugar de uso del agua regenerada especificando las características de las infraestructuras previstas desde la salida del sistema de reutilización de las aguas hasta los lugares de uso.				
	6. Las características de la calidad del agua regenerada correspondiente al uso previsto así como el autocontrol analítico propuesto como establece el anexo I del Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre				
	7. El sistema de desinfección de las aguas.				
	8. Los elementos de control y señalización del sistema de reutilización.				
	9. Las medidas para el uso eficiente del agua y las medidas de gestión del riesgo en caso de que la calidad del agua regenerada no sea conforme con los criterios establecidos en el anexo I del Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre				
	10. Ejemplar de la hoja correspondiente de un mapa del Instituto Geográfico Nacional donde se señalará el punto o puntos de toma de agua así como el esquema del resto de instalaciones. a)				
a.	Cuando el destino de las aguas regeneradas fuese				
	de uso agrícola:				
	Documentos públicos o fehacientes que acrediten la propiedad de la tierra a regar.				
	Estudio agronómico que incluya: cálculo de la dotación de agua referido a cada uno de los meses en que el riego es necesario.				
	Se presentará una copia actualizada del plano parcelario, donde se señalará la zona a regar.				
10.6.2	Específica para vertidos al litoral				
	Análisis de alternativas y justificación, con criterios científicos, técnicos y económicos, de la imposibilidad o dificultad de aplicar otra solución para la eliminación o tratamiento de los vertidos. Este análisis deberá considerar tanto la posibilidad de reutilización en tierra de las aguas residuales tratadas, como distintas combinaciones de reparto del proceso de depuración entre la estación de tratamiento y los fenómenos de dilución y auto depuración que tienen lugar en el medio receptor, siempre que se cumplan los objetivos de calidad de éste.				



	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN	N.A.	TÍTULO DOC. PRESENTADO	PÁG.
	Situación ambiental actual con descripción del medio natural (terrestre, hídrico o marino, climatología, geomorfología, formaciones geomorfológicas de la costa, vegetación y fauna) y previsiones.				
	Estudio de dispersión del vertido que incluirá la base del modelo de cálculo empleado y el procedimiento de cálculo.				
	Medidas previstas para realizar el seguimiento de las emisiones.				
	Situación, identificación y características de todos los aliviaderos de emergencia no asociados a episodios de lluvia y conducciones de vertido en general, que estén diseñados o puedan funcionar como sistema de vertido ante una situación de contingencia o accidental. Justificación de la necesidad de mantener estas conducciones de vertido para evitar un mal mayor (salud pública, inundaciones, etc.), acreditando que se trata de la única alternativa posible.				
	Fundamentos de diseño de la conducción de vertido de la instalación, en su caso, en base a la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 13 de julio de 1993, por la que se aprueba la Instrucción para el proyecto de conducciones de vertido desde tierra al mar.				
	Programas de vigilancia y control: Vigilancia estructural y vigilancia ambiental (control de efluentes, control de aguas receptoras, de sedimentos y organismos)				
	En su caso solicitud de concesión de ocupación o autorización de uso en zona de servidumbre de protección dominio público portuario, dirigida a la Autoridad Portuaria correspondiente, acompañada de la documentación establecida en la Ley de Costas y en su Reglamento o en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y normativa reglamentaria correspondiente. Situación, identificación y características de todos los aliviaderos de emergencia no asociados a episodios de lluvia y conducciones de vertido en general, que estén diseñados o puedan funcionar como sistema de vertido ante una situación de contingencia o accidental.				
10.6.3	Específica para vertidos a aguas subterráneas				
	Estudio Hidrogeológico firmado por el personal técnico competente que demuestre la inocuidad del vertido, que deberá contener como mínimo lo que se indica en el art. 258 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.				
	También deberán entregarlo todos los solicitantes de autorizaciones de vertido que se realicen en cauces con régimen intermitente de caudal y que no llegue a alcanzar una corriente permanente, cuando éste sea considerado como vertido indirecto a las aguas subterráneas mediante filtración a través del suelo.				



	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN	N.A.	TÍTULO DOC. PRESENTADO	PÁG.
10.6.4	EDIFICACIÓN AISLADA donde <u>no será necesaria</u> <u>tramitación de AV:</u> Autorización de vertido a fosas sépticas, depósitos estanco, si presentan:				
	Título o certificación registral acreditativa de la propiedad de los terrenos que hayan de ocuparse o permiso del propietario, (en el caso de no solicitarse la declaración de utilidad pública o la imposición de servidumbre).				
	Declaración que la edificación aislada objeto de la solicitud genera un vertido de aguas exclusivamente sanitarias, sin posibilidad de existencia de ningún otro flujo de agua residual como aguas de cocina de restaurantes, aguas pluviales contaminadas, aguas residuales procedentes de salas de ordeño, aguas de refrigeración de máquinas de corte, etc.				
	Y cumplen una de las siguientes Opciones:				
	A) OPCIÓN A				
	Fosa séptica a través de la cual se evacuarán las aguas residuales, seguida de cualquier otro sistema de depuración, que garantiza que el vertido resultante no afecta al dominio público o marítimoterrestre. Dicho sistema cuenta con marcado CE según norma UNE-EN 12566-3, garantizando que el efluente resultante mantenga los parámetros correspondientes por debajo de los siguientes límites puntuales:				
	Sólidos en suspensión (SS):80 mg/l DQO:150 mg/l				
	Arqueta para toma de muestras a la salida del sistema de depuración, donde siempre deberán cumplirse los límites puntuales indicados anteriormente.				
	Esparcimiento sobre el terreno de mi propiedad, a través de zanjas filtrantes o pozo filtrante.				
	B) OPCIÓN B				
	Depósito estanco, con certificado de estanqueidad firmado por técnico competente.				
	Contrato con empresa gestora autorizada para la retirada periódica de las aguas residuales.				
10.7	Separata para proyectos de gestión de recursos hídricos o abastecimiento de aguas.				
	Consumo de agua en fase de funcionamiento y en fase				
	de construcción, con especial hincapié en el agua destinada para mantenimiento y limpieza. Definir el origen del agua.	Se recomienda en caso de haber realizado la solicitud. La			
	En caso de disponer de ella, copia de la solicitud de concesión de aguas	Se recomienda en caso de haber realizado la solicitud. La tramitación de esta concesión se realiza ante el órgano competente en la administración de recursos hídricos, no quedando la concesión integrada en la AAU.			



	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN	N.A.	TÍTULO DOC. PRESENTADO	PÁG.
	Certificado municipal de abastecimiento de agua o, en caso de que disponga de ello, autorización para la extracción de aguas por parte de la Administración Hidráulica.				
	En caso de que no presente lo anterior, en caso de disponer de ella, copia de solicitud de concesión para el aprovechamiento privativo de las aguas, o de reutilización de las aguas depuradas	Se recomienda en caso de haber realizado la solicitud. La tramitación de esta concesión se realiza ante el órgano competente en la administración de recursos hídricos, no quedando la concesión integrada en la AAU.			
10.8	Separata para la autorización de emisiones a la atmósfera	Apartado 2 Anexo VI Decreto 356/2010, de 3 de agosto			
	Clasificación de la actividad de acuerdo con el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. Código. Relación de sustancias contaminantes producidas en el proceso, de acuerdo con el Anexo III de la Ley				
	7/2007 y su cuantía. Características y caudal de gases producidos. Concentración de las diferentes sustancias contaminantes que contienen.				
	Características y caudal de gases producidos. Concentración de las diferentes sustancias contaminantes que contienen.				
	Descripción de las instalaciones de depuración de los diferentes gases producidos y sistema de evacuación. Rendimiento del proceso para los diferentes contaminantes				
	Descripción de los diferentes focos de emisión. Codificación. Adecuación de los puntos de toma de muestra, plataformas de acceso, etc				
	Caudal de emisión de los gases por cada foco y concentración de las diferentes sustancias contaminantes emitidas.				
	Modelos de dispersión de los diferentes contaminantes emitidos de acuerdo con un estudio de los viento dominantes.				
	Sistemas de control (métodos analíticos, frecuencia de los análisis, etc.), muestreo y, en su caso, controles en continuo previstos. Adquisición y transmisión de datos.				
	Posible emisiones difusas y medidas correctoras previstas. Estudio acústico que deberá contener:				
	 Zonificación acústica donde se ubica la actuación de acuerdo con el artículo 70 de Ley 7/2007, de 9 de julio Identificación de las fuentes de emisión de ruidos 				
	y vibraciones. • Descripción de las medidas correctoras previstas. • Previsiones de emisión acústica				
	Estudio del uso de dispositivos luminosos: <u>Alumbrado exterior</u> : prescripciones establecidas en la Ley 7/2007, de 9 de julio y el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre y Anexo VI, punto 2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto: · Zonificación lumínica donde se ubica la actuación de acuerdo con el artículo 63 de Ley 7/2007, de 9 de				
	julio Descripción del sistema de alumbrado de la instalación.				



	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN	N.A.	TÍTULO DOC. PRESENTADO	PÁG.
	Descripción de las medidas de control previstas para una utilización eficiente del alumbrado (horarios, sistemas de apagado automáticos, eficiencia de los dispositivos de iluminación, etc.). En su caso, planos de instalación del alumbrado. Características técnicas de los equipos de iluminación y justificación de los niveles de los parámetros luminotécnicos en las instalaciones proyectadas.				
10.9	Separatas para las autorizaciones relacionadas con las afecciones al Medio Natural				
10.9.1	Separata para la autorización de ocupación de monte público				
	Objeto de la ocupación o servidumbre y características de la misma. Superficie que se solicita, y coordenadas UTM de la misma				
	Localización de la ocupación. Denominación del monte público en la que se solicita la ocupación, código oficial de la Junta de Andalucía del monte, pertenencia, término municipal y cuantos datos sean necesarios para su localización.				
	Justificación de la necesidad de ocupación y de la localización y extensión de la misma.				
	Interés público o particular de la ocupación. Documentación que demuestre el interés público, si se tratase de ello o, en su caso, referencia a la disposición legal que lo determine				
	Plazo de duración solicitado.				
	Cartografía en la que conste, a la escala adecuada, la ocupación solicitada, el monte público, y si está situada en un espacio protegido.				
	Si la ocupación se derivase de una obra, servicio o aprovechamiento amparado por una concesión administrativa, certificación del organismo competente acreditativa del título que faculta al interesado para formular la solicitud, así como informe en el que se haga constar el fundamento jurídico y el interés público de la misma.				
	En las ocupaciones de interés particular, además de lo anterior:				
	Acreditar la necesidad de afectar específicamente al monte público de que se trate, al no existir otras alternativas de ubicación.				
10.9.2	Separata para la autorización de cambio de uso del suelo	Apartado 8 Anexo VI Decreto 356/2010, de 3 de agosto			
	MEMORIA DESCRIPTIVA O ESTUDIO (suscrito por técnico competente) de la zona a transformar. Dicha memoria contendrá al menos los siguientes puntos:				
	Tipo de terreno y dedicación actual.				
	Superficie total de la finca y superficie a transformar.				



	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN	N.A.	TÍTULO DOC. PRESENTADO	PÁG.
	Cartografía a escala suficiente (al menos 1:10.000) de la finca en cuestión con identificación de la parcela a transformar.				
	Viabilidad técnica y económica de la transformación.				
	Justificación de la inexistencia de riesgo grave de erosión o degradación del suelo, los recursos hídricos, o el ecosistema forestal en su conjunto.				
	CERTIFICACIÓN CATASTRAL de la parcela a transformar.				
	Para las transformaciones en regadío, en caso de disponer de ella, concesión administrativa del agua para riego, sea cual sea su origen, otorgada por el organismo competente.	Se recomienda en caso de haber de haberla obtenido. La concesión es independiente de la AAU, no quedando integrada en ella.			
10.10	Separata para la autorización de actividades de Tratamiento y Gestión de Residuos	Decreto 73/2012, de 22 de marzo, Reglamento de Residuos de Andalucía.			
	Memoria Económica				
	Justificación de la solicitud, incluir relación de residuos a gestionar, LER, procesos de gestión a aplicar o destino final y capacidad máxima anual de gestión de residuos.				
	Presupuesto de los medios de que disponga la				
	empresa para la gestión de residuos				
	Plan de Autoprotección (solamente RP´s)				
	Anexo V Decreto 73/2012, de 22 de marzo				
	Anexo VI Decreto 73/2012, de 22 de marzo				
	operen con Subproductos Animales no Destinados a Consumo Humano (SANDCH), en su caso	Orden de 30 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen y desarrollan las normas para el proceso de retirada de cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas y la autorización y Registro de los Establecimientos que operen con subproductos animales no destinados al consumo humano en Andalucía. Decreto 68/2009, de 24 de marzo, por el que se regulan las disposiciones específicas para la aplicación de la normativa comunitaria y estatal en materia de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano en la Comunidad Autónoma de Andalucía.			
10.11	Memoria descriptiva de la producción de residuos tanto en la fase de construcción como de explotación,	Cuando la instalación está sometida al trámite de AAU, la comunicación previa está integrada en el procedimiento administrativo para la obtención de la autorización (Decreto 73/2012, de 22 de marzo, Reglamento de Residuos de Andalucía)			



	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN	N.A.	TÍTULO DOC. PRESENTADO	PÁG.
10.11.1	Para Actividades con Producción de Residuos Peligrosos:	Decreto 73/2012, de 22 de marzo, Reglamento de Residuos de Andalucía.			
	Modelo de comunicación previa firmada por el representante legal.				
	Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal o, en su defecto, modelo 036 o 037 de declaración censal de empresarios, profesionales y retenedores.				
	Documento acreditativo del Código de acuerdo a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE)				
	Condiciones de almacenamiento, detallando tipo de suelo, sistemas de contención y recogida de derrames				
	Cantidad anual máxima estimada para cada uno de los residuos cuya producción en el establecimiento comunica con carácter previo				
	Operación de tratamiento final prevista para cada uno de los residuos comunicados.				
	Relación de personas o entidades gestoras autorizadas o inscritas que se van a hacer cargo de los residuos				
10.11.2	Para Actividades con Producción de Residuos No Peligrosos de lodos de depuración, o no municipales no peligrosos en cantidades que superen las 1.000 toneladas anuales				
	Modelo de comunicación previa firmada por el representante legal.				
	Documento acreditativo del Código de acuerdo a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE)				
	Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal o, en su defecto, modelo 036 o 037 de declaración censal de empresarios, profesionales y retenedores.				
	Cantidad que estima que se van a producir anualmente, condiciones de almacenamiento, destino final previsto para ellos.				
	Relación de personas o entidades gestoras autorizadas o inscritas que se van a hacer cargo de los residuos				
10.12	Capas y Coordenadas	Se recomienda su presentación			
	Capas y coordenadas en formato kmz, shp y/o gml, Huso 30, ETRS89, que incluyan: - Instalaciones - Perímetro de las actuaciones - Alineaciones de servicios: Trazado de las Líneas Eléctricas indicando si son subterráneas o áreas, conducciones de aguas y gas, Puntos apoyos de las líneas aéreas evacuación - Accesos previstos durante el montaje y durante la explotación Cerramientos - Cruces con vías pecuarias de todo lo anterior				



	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN	N.A.	TÍTULO DOC. PRESENTADO	PÁG.
	- Cruces de cauces (DPH) de todo lo anterior - Cruces con canales de riego de todo lo anterior - En caso de reutilización para riego agrícola, las parcelas de riego - Red de drenaje/ saneamiento de las aguas residuales especificando los puntos de vertidos, de control y en caso de reutilización incluir los puntos de entrega de agua residual tratada y de entrega de agua regenerada, así como los puntos de control pertinentes. Todos los puntos anteriores se aplican a cualquier tipo de nueva instalación, incluyendo también autovías, carreteras, vías férreas, puentes, pasarelas, caminos de nuevo trazado, gaseoductos, depuradoras,				
10.13	Características Utilities	Se recomienda su presentación			
	Características geométricas de conductores aéreos (sección y número)				
	En el caso de zanjas con base de hormigón, sección de la zanja.				
	En el caso de servicios subterráneos en zanja sin hormigonar, diámetro exterior de la envolvente de las conducciones.				
	Características de los flujos que se transportan				
11		Se someterán a informe de evaluación del impacto en la salud aquellas actividades y obras, públicas y privadas, y sus proyectos, que deban someterse a AAU que figuran en el Anexo I de la Ley Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.			
12	Estudio de Impacto Ambiental				
12.1	de las actuaciones sometidas al procedimiento ordinario de autorización ambiental unificada	Apartado A.1) Anexo II Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental Anexo III Decreto 356/2010, de 3 de agosto			
	Descripción del proyecto y sus acciones: Se deberá analizar, en particular, la definición, características y ubicación del proyecto; las exigencias previsibles en relación con la utilización del suelo y de otros recursos naturales en las distintas fases del proyecto, las principales características de los procedimientos de fabricación o construcción, así como los residuos vertidos y emisiones de materia o energía resultantes.				
	Examen de alternativas técnicamente viables y presentación razonada de la solución adoptada, abordando el análisis de los potenciales impactos de cada una de ellas				
	Inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas y ambientales claves: Deberá centrarse, especialmente, en el ser humano, la fauna, la flora, el suelo, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales y el patrimonio cultural, el paisaje, así como la interacción entre los factores citados				



	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN	N.A.	TÍTULO DOC. PRESENTADO	PÁG.
	Identificación y valoración de impactos en las distintas alternativas. Se analizarán, principalmente, los efectos que el proyecto es susceptible de producir sobre el medio ambiente, por: la existencia del proyecto, la utilización de los recursos naturales, la emisión de contaminantes y la generación de residuos. Asimismo, se tendrán que indicar los métodos de previsión utilizados para valorar sus efectos sobre el medio ambiente.				
	Propuestas de medidas protectoras y correctoras: Se realizará una descripción de las medidas previstas para evitar, reducir y, si fuera necesario, compensar los efectos negativos significativos del proyecto en el medio ambiente, entre las cuales estarán medidas reductoras de emisiones de gases de efecto invernadero y, en su caso, compensatorias. Así mismo, se deberán incluir medidas de adaptación al cambio climático, cuando proceda.				
	Programa de vigilancia ambiental. En relación con la alternativa propuesta, se deberá establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas, protectoras y correctoras, contenidas en el estudio de impacto ambiental.				
	Documento de síntesis. Se aportará un resumen no técnico de las conclusiones relativas al proyecto en cuestión y al contenido del estudio de impacto ambiental presentado, redactado en términos asequibles a la comprensión general.				
	Estudio específico de afecciones a la Red Ecológica Europea Natura 2000. Deberá centrarse especialmente en la identificación de hábitats y especies de los Anexos de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, así como en la evaluación de las potenciales repercusiones sobre ellos o sobre los procesos que sustentan el funcionamiento natural del sistema que los integra, ya se de forma directa o indirecta				
12.2	Contenido del estudio de impacto ambiental de las actuaciones sometidas al procedimiento abreviado de autorización ambiental unificada	Apartado A.2) Anexo II Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental Anexo IV Decreto 356/2010, de 3 de agosto			
	I <u>dentificación de la actuación.</u> a) Objeto y características generales de la actuación. b) Plano del perímetro ocupado a escala adecuada.				
	Descripción de las características básicas de la actuación y su previsible incidencia ambiental, haciendo referencia, en su caso, a las diferentes alternativas estudiadas. Esta descripción deberá aportar, al menos, datos relativos a: a) Localización.				
	 Plano de situación a escala adecuada, indicando las distancias a edificios e instalaciones y recursos que pueden verse afectados por la actuación. 				



	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN	N.A.	TÍTULO DOC. PRESENTADO	PÁG.
	2.º Optativamente, fotografías aéreas o colección fotográfica del emplazamiento y el entorno.				
	b) Afecciones derivadas de la actuación: Excavaciones, desmontes, rellenos, obra civil, materiales de préstamos, vertederos, consumo de materias primas, afectación a recursos naturales y cualquier otra afección relacionada con la ejecución y funcionamiento de la actividad.				
	c) Análisis de los residuos, vertidos, emisiones o cualquier otro elemento derivado de la actuación, tanto en la fase de ejecución como en la de operación.				
	Identificación y evaluación de la incidencia ambiental de la actuación, con descripción de las medidas correctoras y protectoras adecuadas para minimizar o suprimir dicha incidencia, considerando, en su caso, las distintas alternativas estudiadas y justificando la alternativa elegida. Se tendrá en cuenta la alternativa elegida que implique una menor emisión de gases de efecto invernadero y la incorporación de medidas reductoras de emisiones de gases de efecto invernadero o, en su caso, compensatorias.				
	Esta descripción deberá considerar, como mínimo, la incidencia sobre:				
	a) El ser humano, la fauna y la flora.				
	b) El suelo, el agua, el aire, el clima y el paisaje.				
	c) Los bienes materiales y el patrimonio cultural.				
	d) La interacción entre los factores mencionados anteriormente.				
	Así mismo, se deberán incluir medidas de adaptación al cambio climático.				
	Cumplimiento de la normativa vigente.		<u> </u>		
	Se deberá establecer y justificar el cumplimiento de la legislación relativa a:				
	a) Medio ambiente.				
	b) Aspectos ambientales contemplados en otras normativas sectoriales y de planeamiento territorial o urbanístico.				
	Programa de seguimiento y control.				
	Otros requisitos. Como complemento y resumen de lo anteriormente indicado deberá aportarse: a) Resumen no técnico de la información aportada. b) Identificación y titulación de los responsables de la elaboración del proyecto.				
13	Informe de situación de suelo en los supuestos regulados en el artículo 91.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.				
14	Análisis de la vulnerabilidad de los proyectos ante riesgos de accidentes graves o catástrofes, según el artículo 35.1.d de la ley 21/2013, de 9 de diciembre.				